

Exp.: SSCC MO 526/21 Emisor: UAC/SII/PC Documento: resolución

Expediente de contratación: SSCC MO 526/21

Tipo de contrato: Encargo de gestión a medio propio

Objeto: Modificación del encargo de gestión a TRAGSATEC, MP del servicio de atención de control y seguimiento de contratos de concesión de servicios no clínicos y de los

servicios generales de los Hospitales de Baleares. (SSCC MP 403/21)

Órgano de contratación: Director General del Servicio de Salud de les Illes Balears

Resolución del director general por la que se aprueba la modificación del encargo de gestión a medio propio SSCC MP 403/21, así como se procede a la autorización y disposición del gasto a favor de TRAGSATEC, MP.

Hechos

1. El 14 de septiembre de 2021 el director general dictó resolución de aprobación del encargo de gestión a TRAGSATEC, MP, con NIF A79365821, el servicio de asistencia técnica para el control y seguimiento del contrato de concesión de los servicios no clínicos y de los servicios generales de los Hospitales de Baleares, que fue rectificada mediante resolución del director general, de 30 de septiembre de 2021, por un importe de 204.685,06 € (importe exento de IVA) y un período de doce meses, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el acta de inicio de los trabajos.

Se prevé la posibilidad de modificación del encargo de gestión hasta un límite máximo del 20% del presupuesto del encargo, de acuerdo con el punto 1.6 de la parte dispositiva de la resolución.

2. El 17 de noviembre de 2021 la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales informa de la necesidad de iniciar la tramitación de un modificado del encargo de gestión SSCC MP 403/21 a causa de la reordenación de categorías y funciones de la plantilla mínima asignada al encargo de gestión SSCC MP 403/21 consistente en:

 Reajustar a la baja el número de horas asignadas a la categoría de Jefe de Proyecto (Titulado superior gestión de proyectos), de 150 horas iniciales a 10 horas.

Descripción de tarifa	Tarifa	Precio	SSCC MP 403/21	SSCC MO 526/21	SSCC MP 403/21	SSCC MO 526/21
Jefe de proyecto (titulado superior gestión de proyectos)	O03025	41,59 €/h	150h	10 h	6.238,50 €	415,90€

 Suprimir de la plantilla mínima asignada la categoría de "titulado de grado superior (FP II).

Descripción de tarifa	Tarifa	Precio	Núm.	Núm, horas.	Importe
Titulado de grado superior (FP II)	O03002	30,85 €	1	150	4.627,50 €

• Incluir en la plantilla mínima 2 personas con la categoría de "titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia", con una asignación de 150 horas.

Descripción de tarifa	Tarifa	Precio	Núm	Númhoras	Importe
Titulado medio de o grado de 5 a 10 años de experiencia	O03002	24,89€	2	150	7.467,00 €

 Modificar el presupuesto del encargo de gestión SSCC MP 403/21, de acuerdo con el reajuste del presupuesto derivado de los cambios anteriores. Se adjunta tabla con el nuevo presupuesto del encargo de gestión, en el que se detalla el número de horas reajustado para las categorías afectadas y las tarifas aprobadas y publicadas en el BOE núm.102, de 29 de abril de 2021.

Apoyo técnico para el seguimiento del cumplimiento de la Unidad de ejecución prestación de los servicios concesionados Medición **Importe €** Descripción de tarifa Tarifa Núm. Precio Unidad Jefe de proyecto (titulado superior gestión de 1 10 415,90 € 41,59€ Hora O03025 proyectos) Titulado superior o máster de más de 10 años de 1 O03001 35,68 € Hora 150 5.352,00 € experiencia (1 industrial) Titulado medio o grado de 5 7.467,00 € 150 O03007 24,89€ Hora 2 a 10 años de experiencia 20 461,20€ Vehículo ligero 51-70 CV M06001 1 23,06 € Jornada (sin mano de obra) 13.696,10 € Total mes Costes directos totales (11 meses) 150.667,10€ 7.532,86 € Costes indirectos (5%) [150.667,10 €] Costes generales (6,25%) [158.189,96 €] 9.886,87 € 168.076,83 € Total presupuesto de ejecución

La aplicación del importe de la modificación sobre el presupuesto inicialmente aprobado implica un decremento de -36.608,23 €.

Se hace constar que la modificación propuesta no supera el límite máximo del 20% establecido en el punto 1.6 de la parte dispositiva de la resolución del director general, de 14 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el encargo de gestión SSCC MP 403/21.

- 3. El 22 de noviembre de 2021 el director general dictó resolución por la que se ordena el inicio de la modificación del encargo de gestión SSCC MP 403/21, de acuerdo con las particularidades anteriores.
- 4. El 23 de noviembre de 2021 el director general del Servicio de Salud de las Illes Balears resolvió autorizar la modificación de la autorización de gastos plurianuales, de acuerdo con la siguiente distribución:

5.

Año	Partida	SSCC MP 403/21	SSCC MO 526/21	SSCC MP 403/21
	presupuestaria	inicial		modificado
2021	60001G/411B01/22718/00	34.114,18 €	-6.101,38 €	28.012,80 €
2022	60001G/411B01/22718/00	170.570,88 €	-30.506,85 €	140.064,03 €
		204.685,06 €	- 36.608,23 €	168.076,83 €

Fundamentos de derecho

- 1. Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en relación con la disposición adicional vigésima cuarta de la misma Ley, la cual regula el régimen jurídico de TRAGSA.
- 2. Real decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales.
- 3. El artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- 4. Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.
- 5. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

- 6. Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears* para el año 2021.
- 7. Decreto 39/2006, de 21 de abril, por la que se aprueban los Estatutos del ente público del Servicio de Salud de las *Illes Balears*.
- 8. Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las *Illes Balears*.
- 9. Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. (BOE 102, de 29 de abril de 2021).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el expediente de modificación del encargo de gestión a TRAGSATEC, MP que tiene por objeto la modificación del encargo de gestión a TRAGSATEC, MP del servicio de atención de control y seguimiento de contratos de concesión de servicios no clínicos y de los servicios generales de los Hospitales de Baleares. (SSCC MP 403/21), de acuerdo con las particularidades siguientes:

1.1.- Objeto de la modificación: La modificación consiste en reordenar las categorías y funciones de la plantilla mínima asignada al encargo de gestión SSCC MP 403/21, derivándose de lo anterior una minoración del presupuesto del encargo aprobado inicialmente.

El alcance del modificado es el siguiente:

 Modificar la plantilla mínima del encargo de gestión SSCC MP 403/21, concretamente los apartados 6 "Medios necesarios" del PPT y el punto.1.1. del punto 1 "Objeto" de la resolución del Director General, de 14 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el encargo de gestión SSCC MP 403/21.

La plantilla mínima del encargo de gestión modificada es la siguiente:

- Un jefe de proyecto (titulado superior gestión de proyectos)
- Un titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia (1 industrial)
- Dos titulados medios o grado de 5 a 10 años de experiencia
- 1.2.- Tramitación: ordinaria.
- 1.3.- *La duración del contrato de modificación*: Se computará desde la aprobación de la modificación hasta la finalización del encargo de gestión, el 30 de septiembre de 2022.
- 1.4.- En aquello a lo que no se hace referencia en esta resolución rige lo establecido en el encargo de gestión inicial SSCC MP 403/21.

1.5.- Presupuesto del encargo de gestión modificado:

Unidad de ejecución	Apoyo técnico para el seguimiento del cumplimiento de la prestación de los servicios concesionados						
Descripción de tarifa	Tarifa	Núm.	Precio	Unidad	Medición	Importe €	
Jefe de proyecto (titulado superior gestión de proyectos)	O03025	1	41,59€	Hora	10	415,90 €	
Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia (1 industrial)	O03001	1	35,68 €	Hora	150	5.352,00€	
Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	O03007	2	24,89 €	Hora	150	7.467,00 €	
Vehículo ligero 51-70 CV (sin mano de obra)	M06001	1	23,06 €	Jornada	20	461,20 €	
Total mes	13.696,10 €						
Costes directos totales (11 meses)						150.667,10 €	
Costes indirectos (5%) [150.667,10 €]						7.532,86 €	
Costes generales (6,25%) [158.189,96 €]						9.886,87 €	
Total presupuesto de ejecución						168.076,83 €	

La aplicación del importe de la modificación sobre el presupuesto inicialmente aprobado implica un decremento de -36.608,23 €.

2 Aprobar el presupuesto anterior por importe de 168.076,83 €, de acuerdo con las tarifas aprobadas y publicadas en el BOE 102, de 29 de abril de 2021.

2. Autorizar y disponer una minoración del gasto a favor de TRAGSATEC MP, con NIF A79365821, por importe de -36.608,23 €, respecto al gasto inicialmente autorizado y dispuesto en el encargo de gestión inicial SSCC MP 403/21, de acuerdo con la distribución plurianual siguiente:

Año	Partida	SSCC MP 403/21	SSCC MO 526/21	SSCC MP 403/21
	presupuestaria	inicial		modificado
2021	60001G/411B01/22718/00	34.114,18€	-6.101,38 €	28.012,80 €
2022	60001G/411B01/22718/00	170.570,88 €	-30.506,85 €	140.064,03 €
	·	204.685,06 €	- 36.608,23 €	168.076,83 €

- 4 Notificar esta resolución a la entidad interesada.
- 5 Publicar la formalización del encargo de gestión en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del Servicio de Salud de las Islas Baleares o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; http://tribunalcontratos.gob.es) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 55.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) La dirección de correo electrónico habilitada a efectos de comunicaciones y notificaciones, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 26 de noviembre de 2021

El director general del Servicio de Salud de las Illes Balears El director de Gestión y Presupuestos

Manuel Palomino Chacón

Por delegación

(BOIB Núm.16, de 6 de febrero de 2021)